



# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2023-MPL/CM.

Lampa, 25 de setiembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Lampa, de fecha 22 de setiembre del 2023, Informe Legal N° 239-2023/MPL/OAJ, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual resulta procedente la donación de Gras Sintético de los restos de cancha del Auténtico Barrio Abajo del, distrito, provincia de Lampa, departamento de Puno, en beneficio de la Institución Educativa Inicial N° 251, para su implementación de los dos sectores de juegos a que hace referencia el Oficio N° 023-2023/ME/DERP/UGEL-L/IEI N° 251-L, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, los gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades Provinciales, son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, concordante con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, en su Título III, sobre los Actos Administrativos y de Administración de las Municipalidades; en su Capítulo II, sobre las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos, Sub. Capítulo I, sobre las Normas Municipales, Artículo 41°, sobre los Acuerdos: **“Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo. Referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requiera, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;**

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, prescribe: **Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo. Referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requiera, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;**

Que, mediante Informe Legal N° 239-2023/MPL/OAJ, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual resulta procedente la donación de Gras Sintético de los restos de cancha del Auténtico Barrio Abajo del, distrito, provincia de Lampa, departamento de Puno, en beneficio de la Institución Educativa Inicial N° 251, para su implementación de los dos sectores de juegos a que hace referencia el Oficio N° 023-2023/ME/DERP/UGEL-L/IEI N° 251-L;



# Municipalidad Provincial de Lampa

## Gestión 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de setiembre del 2023, conforme al Informe Legal N° 239-2023/MPL/OAJ y demás actuados, y previo debate del Concejo Municipal, acordaron **POR UNANIMIDAD, APROBAR** la donación de Gras Sintético de los restos de cancha del Auténtico Barrio Abajo del distrito, provincia de Lampa, departamento de Puno, en beneficio de la Institución Educativa Inicial N° 251, por la cantidad de 200 m<sup>2</sup>;

Por los considerandos expuestos y de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias en la Ley N° 31433 y en concordancia con los Artículos 6°, 9° y 41° de la precitada norma, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó lo siguiente:

### ACUERDO DE CONCEJO:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la donación de Gras Sintético de los restos de la cancha del Auténtico Barrio Abajo del distrito, provincia de Lampa, departamento de Puno, en beneficio de la Institución Educativa Inicial N° 251, por la cantidad de 200 m<sup>2</sup>.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal y las Oficinas Orgánicas de la Municipalidad que por su naturaleza tengan injerencia, para el conocimiento de la misma.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER**, a Secretaria General notifique con la presente a Gerencia Municipal para su conocimiento y fines correspondientes, debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
L A M P A

ABG. VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA

DNI: 80066280

ALCALDE